

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales como apoyo a las acciones y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, para la atención de la población víctima de la violencia usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Técnicos o Tecnólogos o aprobación de tres años de educación superior en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Egresados SENA con cero (0) meses de experiencia y no egresados Sena mínimo doce (12) meses de experiencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para diecisiete (17) contratos la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$385.135.000). El valor total para cada contrato es de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$22.655.000), esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$985.000) b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.970.000) cada uno.</i></p> <p><i>Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$29.957.500), esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.302.500)) b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.605.000) cada uno.</i></p>
PLAZO:	<i>hasta el 30 de diciembre de 2021</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá D.C</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador(a) Agencia Pública de Empleo</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Enrique Romero Contreras</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el despacho de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El plan de Desarrollo Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad 2018 - 2022”, se sustenta en la ecuación del bienestar: LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, determinando como uno de los pilares transversales del mismo “**Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas**” y presentando en el mismo como objetivos a desarrollar:

1. *Llevar las inversiones a los municipios más afectados por la violencia para atender a sus necesidades y así lograr su estabilización.*
2. *Garantizar que los programas sociales del estado lleguen a las víctimas.*
3. *Hacer más eficiente el uso de los recursos para la indemnización”. Con una línea estratégica de trabajo: línea D: Colombia atiende y repara a las víctimas”*

Por otro lado la misión institucional del SENA es: “*se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades*”, la cual invita a la entidad a desarrollar acciones y estrategias encaminadas a dar cumplimiento a los pactos del plan de desarrollo, en especial a lo que es de su competencia.

Ahora bien, el SENA es una de las entidades perteneciente al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV y debe articularse a nivel regional con las entidades conformantes del mencionado sistema, para el desarrollo de acciones y estrategias y su debida implementación, dirigidas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Política Pública de Atención a Víctimas, especialmente en los componentes de Atención y Asistencia y Reparación Integral.

Dado lo anterior la Regional Distrito capital del SENA requiere contratar dieciocho (18) personas para la Agencia Pública de Empleo, hasta el 30 de diciembre de 2021, debido a la importancia para el Gobierno de establecer estrategias que dinamicen la economía del País, el plan nacional de Desarrollo plantea estrategias que propenden por la generación de oportunidades de empleo, disminución de la pobreza, el incremento de la seguridad y la igualdad de oportunidades a través de la empleabilidad y el fomento al emprendimiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al despacho Regional Distrito Capital, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1.** Apoyar a la Agencia Pública de Empleo en las acciones concernientes a la divulgación y presentación de los servicios de la APE, entre ellos los de orientación ocupacional e intermediación laboral, así como participar cuando sea requerido, en las diferentes estrategias como microrruedas de empleo, eventos, ferias de servicio, oficinas móviles, llevando a cabo el correspondiente registro de cada acción en el aplicativo de intermediación laboral de la APE.
- 2.2.** Apoyar a los centros de formación en la verificación de la caracterización de la población víctima en el aplicativo Vivanto.
- 2.3.** Participar en los espacios de concertación de acciones, así como en los eventos de promoción y divulgación de la oferta institucional en los diferentes espacios convocados por la Unidad para las Víctimas y demás Entidades del SNARIV.
- 2.4.** Apoyar la atención de los beneficiarios de los Fallos de Restitución de Tierras, Remisiones Administrativas y Sentencias de Justicia y Paz.
- 2.5.** Asistir cuando sea requerido a los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas CRAV y Puntos de atención de Población Víctima, según cronograma establecido y validado por el Líder de población víctima o el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo.
- 2.6.** Apoyar la ejecución y cumplimiento de los indicadores de gestión y de producto de atención a la población víctima.
- 2.7.** Apoyar la sistematización de información correspondiente a la atención de la población víctima de la violencia.
- 2.8.** Apoyar los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral de población vulnerable.
- 2.9.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para diecisiete (17) contratos la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$385.135.000). El valor total para cada contrato es de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$22.655.000), esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$985.000) b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.970.000) cada uno.

Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$29.957.500), esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.302.500)) b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.605.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1421 – 1521 del 14 de enero de 2021.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es

imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador(a) Agencia Pública de Empleo

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

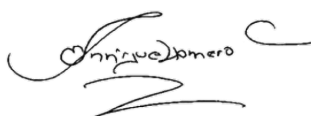
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.


14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de enero de 2021.



ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional

Proyectó: Ana Milena Angel Parra – Profesional G06 – Agencia Pública de Empleo 
Revisó: Tatiana Maiguel Colina – Profesional Despacho 